

AUTO SUSTANCIACION No. 313
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2022-00154

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Agréguese al presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido por la señora YOHANA ROA SARRIA, en contra del señor JAVIER ALEXANDER MARIN, y póngase en conocimiento de las partes:

- Respuesta del 19 de julio de 2022, por parte del Banco BBVA al oficio 552 donde informa que el señor JAVIER ALEXANDER MARIN no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.
- Respuesta del 22 de julio de 2022, por parte del Banco de Occidente al oficio 552 donde informa que el señor JAVIER ALEXANDER MARIN no posee vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.
- Respuesta del 25 de julio de 2022, por parte del Banco Pichincha al oficio 552 donde informa que el señor JAVIER ALEXANDER MARIN no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo.
- Respuesta del 25 de julio de 2022, por parte del Banco Davivienda al oficio 552 donde informa que el señor JAVIER ALEXANDER MARIN no presenta vínculos comerciales con esta entidad, por lo cual no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso
- Respuesta del 27 de julio de 2022, por parte del Banco W S.A. al oficio 552 donde informa que el señor JAVIER ALEXANDER MARIN no se encuentra vinculado como titular de productos de captación con la entidad
- Respuesta del 27 de julio de 2022, por parte del Banco Citibank al oficio 552 donde informa que el señor JAVIER ALEXANDER MARIN no es titular de productos pasivos ofrecidos o emitidos por el Banco, es decir, no es titular de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorro, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta que sea susceptible de ser embargado.
- Respuesta del 02 de agosto de 2022, por parte del Banco Bancolombia al oficio 552 donde informa que el señor JAVIER ALEXANDER MARIN no tiene vínculo comercial con Bancolombia, por lo cual informa la imposibilidad de proceder con lo ordenado.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

PONGASE EN CONOCIMIENTO de las partes en el presente proceso comunicado de los bancos mencionados en la motivación anterior.

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ICGR

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>136</u>, HOY: <u>Agosto 10 /2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a36fbb9717f3e9de358a8dfb6419e00484956b6814b20f4505dee94af95804f**

Documento generado en 09/08/2022 04:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>